Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 09 de setiembre de 2019

INFORME LEGAL Y TÉCNICO Nº 023/2019 DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ref.: LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS DE VINILO Y MAMPARAS PARA LOS DEPÓSITOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" ID Nº 360.370

Visto: El Informe Nº 29/2019 del Comité de Evaluación de fecha 02 de setiembre de 2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la cancelación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS DE VINILO Y MAMPARAS PARA LOS DEPÓSITOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" ID Nº 360.370.----------

La existencia de un proceso administrativo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, notificado a la institución por Nota de la DNCP/DJ N° 9783/19 de fecha 09 de agosto de 2019, en el cual se encuentra en controversia el lugar en el cual se realizaría la obra.----------

En tal sentido, nos remitimos a la Ley Nº2051/03 de "Contrataciones Públicas" que dispone: Artículo. 31 - **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades** y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".----------

En vista a los antecedentes expuestos, esta Asesoría Legal y Técnica, habiendo verificado el proceso de referencia, dictamina que la cancelación del mismo se encuentra enmarcado en las legislaciones y reglamentaciones vigentes.----------

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

YJAI/DRDO/maq
DG ADM.